

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUDIENCIA VIRTUAL

25 de marzo de 2021  
Proceso No. 2019-646

ASISTENTES.

DEMANDANTE: MARTA PATRICIA PARDO AVENDAÑO

APODERADO IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
COLPENSIONES.

APODERADA DE LA DEMANDADA JULYS SOFIA PUPO MARTINEZ

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007. Se autoriza la grabación de la presente audiencia en medio magnético.

Audiencia del art. 77 del C.P.T Y SS.

AUTO: Se declara fracasada la audiencia de conciliación.  
Notificado en estrados.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS - Solo de fondo.

AUTO: Sin medidas de saneamiento. Notificado en estrados.

AUTO: Se fija el litigio. Se decretan pruebas: a favor de la parte demandante: documentales. A favor de la Demandada documental. Notificación en estrados.

Audiencia artículo 80 CPT SS.

AUTO. Teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar se cierra el debate probatorio y se corre traslado a las partes para alegar de conclusión, derecho al cual hacen uso los apoderados presentes.

Notificado en estrados.

Se profiere sentencia en los siguientes términos:

**PRIMERO: DECLARAR** probada la excepción de COBRO DE LO NO DEBIDO.

**SEGUNDO: ABSOLVER** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones formuladas en su contra por la señora MARTA PATRICIA PARDO AVENDAÑO conforme a lo expuesto.

**TERCERO: CONDENAR EN COSTAS** en primera instancia a la demandante, liquídense por secretaría e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$200.000.

**CUARTO: CONCÉDASE** el grado Jurisdiccional de Consulta, a favor de la parte demandante.

Notificación en estrados.

El apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación.

AUTO. Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. Se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el recurso de alzada.

Notificación en estrados

FERNANDO GONZÁLEZ  
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
Secretaria.

**Firmado Por:**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c2e7bee77b6cf40be5df9edcf075ba21b8a146896414c850a9619  
31ef0b08d1**

Documento generado en 04/04/2021 03:56:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**